

ANEXO I

LICITACION PRIVADA N° 5/2020

Pliego de Bases y Condiciones Generales

Artículo 1°: LICITANTE

La Municipalidad de Bolívar llama a Licitación Privada N° 5/2020 para la "Remodelación de sanitarios y vestuarios del Estadio Municipal", en la Ciudad de San Carlos de Bolívar, con un presupuesto oficial de pesos Tres millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil novecientos noventa y dos con 00/100 (\$3.484.992,00). Las características de la obra que se licita así como la documentación técnica a presentarse con la oferta, son las que se establecen en el pliego de bases y condiciones técnicas particulares, que como anexo forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 2°: AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La Municipalidad de Bolívar, con sede en Av. Belgrano N° 11, de la Ciudad de San Carlos de Bolívar, será la Autoridad de Aplicación de esta Licitación.

Artículo 3°: NORMAS APLICABLES.

La Licitación se registrará, en el orden de prelación que se establece en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 4°: PLAZOS

Los plazos se contarán por días hábiles administrativos, salvo expresa mención en contrario en este pliego.

Artículo 5°: DOMICILIO

Al adquirir el pliego, los interesados deberán constituir un domicilio especial dentro del radio del Partido de BOLIVAR y denunciar su domicilio real o sede social y asimismo un domicilio electrónico. Dichos domicilios se considerarán subsistentes mientras no se designen otros en su reemplazo. La comunicación de cambio de domicilio deberá hacerse en forma fehaciente y solo surtirá efecto luego del tercer día hábil subsiguiente a su recepción, salvo que se efectuara mediante presentación en el expediente licitatorio, en cuyo caso el nuevo domicilio registrará a partir del primer día hábil siguiente.

Artículo 6°: NOTIFICACIONES

Las notificaciones se efectuarán en alguna de las siguientes formas: a) Personalmente, en el expediente; b) Por cédula, que se diligenciará en el domicilio constituido; c) Por telegrama colacionado; d) Por carta documento; e) Por correo electrónico. En el primer supuesto, se entregará al interesado, bajo constancia, copia del acto objeto de la notificación, mientras que en los restantes se acompañará dicha copia o, en su defecto, se transcribirá el acto objeto de la notificación. No obstante el adquirente deberá constatar personalmente el día 09 de Abril de 2019 en la Oficina de Compras, si han sido notificados debidamente de la totalidad de las circulares y aclaratorias; la no concurrencia se entenderá por conocimiento y aceptación de las mismas.

Artículo 7º: CONSULTAS

Solamente los poseedores de este Pliego podrán efectuar consultas o pedir aclaraciones por escrito sobre el mismo hasta 48 horas antes de la presentación de las propuestas, a cuyo fin deberán dirigirse a Av. Belgrano nº 11 Municipalidad de Bolívar, o por mail al correo electrónico, **compras@bolivar.gob.ar**. Las respuestas se notificarán a todos los poseedores del Pliego, por el medio que el municipio considere apropiado. Los adquirentes deberán señalar durante el período de consulta, cualquier error u omisión o discrepancias en cantidades, conceptos o anotaciones en general, contenida en la documentación. No formulándose observaciones, se establece que la solución de esos errores que surjan en la documentación, queda a exclusivo criterio de la Municipalidad de Bolívar, quien resolverá de acuerdo al espíritu con que la adquisición fue proyectada y el adquirente no tendrá derecho a reclamación alguna por esos conceptos.

Artículo 8º: CERTIFICACIONES. TRADUCCIONES. LEGALIZACIONES

Toda vez que este pliego requiera certificación de firmas, ésta será hecha por notario o autoridad judicial, con exclusión de toda otra, salvo indicación en contrario en este pliego. Si la documentación exigida en la presentación de la oferta estuviera redactada en idioma distinto al español, deberá acompañarse su traducción, efectuada por traductor público matriculado, quedando exceptuados de este requisito los catálogos, folletos ilustrativos y especificaciones técnicas. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en sus originales o en copia certificada por notario o autoridad judicial, en testimonio expedido por autoridad competente.

Artículo 9º: JURISDICCION

Las cuestiones que se susciten con motivo de esta Licitación se ventilarán por ante el fuero en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Azul, de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 10º: OFERENTES

- 10.1 Podrán participar en esta Licitación personas físicas o jurídicas, domiciliadas en el país o en el exterior, con plena capacidad jurídica al efecto.
- 10.2 Si una presentación fuera efectuada por dos o más personas jurídicas, éstas deberán unificar personería designando un representante común. Los cooferentes quedarán obligados solidariamente, y así lo consignarán expresamente en su presentación y/o en el poder que otorguen al representante común.
- 10.3 Si una presentación fuera efectuada por una Unión Transitoria de Empresas, se deberá acompañar el proyecto de contrato constitutivo y el compromiso irrevocable de sus miembros de constituir en forma definitiva la U.T.E., en caso de resultar ésta adjudicataria. Se acompañará también copia certificada de la decisión en tal sentido de los respectivos órganos societarios.
- 10.4 Las sociedades deberán acreditar las inscripciones en la AFIP, en el impuesto a las ganancias IVA, inscripción como empleadores e Ing. Brutos Pcia. de Buenos Aires.
- 10.5 No podrán ser oferentes: a) Quienes estén inhabilitados por condena judicial; b) Los quebrados, mientras estén rehabilitados; c) Quienes estén suspendidos o dados de baja en el Registro de Licitadores de la Nación o

de la Provincia de Buenos Aires; d) Aquellos a quienes la Municipalidad de Bolívar les hubiera rescindido contrato por culpa de ellos, aunque dicha resolución no estuviera firme; e) Las personas jurídicas cuyo plazo de vigencia no supere (2) dos años a contar de la fecha de finalización del contrato, con sus respectivas prórrogas si las hubiere, objeto del presente llamado a Concurso.

Artículo 11º: FORMALIDADES DE LA OFERTA

11.1 La oferta se hará en idioma español, en forma computarizada, impresa o equivalente, salvándose toda raspadura, enmienda o interlineado. Será suscripta por el oferente, representante legal o apoderado, con identificación del firmante, quien rubricará cada una de las hojas que compongan la oferta, las que deberán ser foliadas. Los importes se expresarán en pesos de curso legal en la República Argentina, salvo que el pliego disponga expresamente que pueda hacerse en moneda extranjera, en cuyo caso se complementará este importe con el dato de su conversión a moneda de curso legal, indicando tipo de cambio utilizado, fecha de referencia de dicho cambio y fuente.

11.2 La PROPUESTA se hará en original y duplicado y se deberá presentar, en un sobre Papel Madera.

El original y las copias serán foliados y firmados por quien suscriba la presentación.

En caso de discrepancia entre ello, prevalecerá el original. Las ofertas contendrán un índice de su contenido y, de estar ella conformada por más de un cuerpo, éstos se identificarán numéricamente y el primero de ellos tendrá un índice general, mientras que los restantes lo tendrán de sus respectivos contenidos.

Artículo 12º: PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en el lugar y día fijados en el decreto de convocatoria, y con anterioridad a la hora establecida al efecto. Si el día fijado no fuese laborable o hábil, por cualquier circunstancia, el límite de presentación y el acto de apertura se prorrogarán al primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. Las ofertas presentadas fuera de término no serán recibidas.

Artículo 13º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes mantendrán sus ofertas por el término de 10 días, a contar de la fecha de apertura de los sobres.

Artículo 14º: GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

14.1 Los oferentes garantizarán el mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial.

14.2 Seguro de caución. Las pólizas deberán cumplir los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad de Bolívar; b) En su texto identificarán la licitación de que se trata; c) Se sujetarán a las disposiciones en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación; d) Indicaré el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y sus eventuales prórrogas; e) Se acompañará recibo de pago total emitido por la aseguradora, en el que conste que en caso de prórroga del periodo

de mantenimiento de oferta, la falta de pago de la prima pertinente no hará caer el seguro.

14.3 Fianza bancaria. Las finanzas bancarias deberán llenar los siguientes requisitos: a) Serán emitidas a favor de la Municipalidad de Bolívar; b) En su texto indicarán la Licitación de que se trata. c) La institución bancaria se constituirá en fiadora lisa, llana y principal pagadora, con renuncia a los beneficios de división u excusión; d) Las firmas de los funcionarios actuantes estarán certificadas por el Banco Central de la República Argentina; e) Indicará el período de cobertura, el que no podrá ser inferior al término de mantenimiento de la oferta y al de sus eventuales prórrogas; f) Será condición que el Banco fiador renuncie expresamente a oponer cualquier compensación por crédito que tuviere o pudiera llegar a tener contra la Municipalidad de Bolívar o contra el oferente.

14.4 Depósito en efectivo. Mediante depósito que se efectuará en la Tesorería de la Municipalidad de Bolívar, o mediante depósito en la cuenta fiscal N° 500821 – sucursal 6734 – Banco de la Provincia de Buenos Aires – Orden de la Municipalidad de Bolívar – en concepto de “Garantía de Ofertas – consignando Licitación Privada N° 5/2020, Expte. 4013-70/20.

14.5 Pagaré certificado según el Artículo 9° de este pliego. A la vista a favor de la Municipalidad de Bolívar, en concepto de la Licitación Pública que corresponda.

Artículo 15º: PERDIDA DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El desistimiento de la oferta en cualquier etapa del proceso licitatorio, hará exigible la garantía.

Artículo 16º: CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta contendrá: a) Un ejemplar firmado del pliego y, en su caso, de las circulares aclaratorias; b) Carta de presentación; c) Constancia que acredite la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta; d) Los textos y documentos que haga a la individualización de los oferentes e) La cotización de la oferta; f) Toda documentación requerida en las Condiciones Particulares. g) Lista de equipos e instalaciones de la Empresa a afectar al servicio, h) Lista del personal a afectar al servicio, con antecedentes del personal superior, profesional y técnico, i) Plan de trabajo

16.1. CARTA DE PRESENTACION

La carta de presentación será suscripta por el oferente o por su representante (legal o convencional), con las siguientes formalidades: a) Nombre del oferente o el de su representante, en cuyo caso se acompañará copia de la documentación que acredite la representación invocada; b) Ratificación o cambio del domicilio constituido en oportunidad de la adquisición del pliego; c) Declaración de solidaridad en los términos previstos en 11.2; d) Declaración de no estar comprendido en ninguno de los supuestos contemplados en 11.5; e) Declaración del oferente que garantice la veracidad y exactitud de todas sus manifestaciones, asumiendo el compromiso de actualizarlas; y autorizando a la Autoridad de Aplicación a requerir informaciones pertinentes relacionadas con la oferta presentada a organismos oficiales, bancos, entidades financieras y a cualquier otra persona, firma, sociedad u organismo. f) Si el oferente es un

consorcio o una Unión Transitoria de Empresa (UTE), se consignará la participación correspondiente a cada empresa o sociedad. g) Declaración por escrito en el que acepten la competencia Judicial indicada en el artículo 10 y renuncien expresamente a toda otra Jurisdicción, Competencia o Fuero.

16.2. Los textos y anexos documentales que acreditan la individualización Jurídica del oferente.

16.2.1 Si se tratara de personas físicas se precisara su nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil, documento de identidad, un número de CUIT o en su caso de CUIL.

16.2.2 Si se tratara de persona Jurídica, se consignará: a) Su denominación, domicilio social, el lugar y fecha de su constitución y los datos de su inscripción registral ante el órgano de control que corresponda. Se agregará copia de los documentos de los que resulte la vigencia del contrato o estatuto; b) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de administración y de fiscalización, en su caso, con detalle de sus datos personales, conforme lo requerido para las personas físicas en 17.2.1., aclarando el período de vigencia de sus mandatos y acompañando copia de la documentación de la que ello surja; c) Si se tratara de sociedades en comandita por acciones, se indicarán los accionistas que poseen control o, en su defecto, los principales tenedores de acciones, con sus datos personales; d) En caso de que las personas jurídicas integran un grupo económico, se deberá precisar tal característica, enunciando su o sus directas controladas controlantes, así como las empresas principales que integran dicho grupo; e) En cualquiera de los casos precedentemente contemplados se presentará copia del acta del órgano societario del que surja la decisión de concurrir a esta licitación y él o los representantes legales o convencionales designados al efecto; asimismo expresará las facultades de dichos representantes para efectuar la oferta y obligar a la sociedad.

16.3 Garantía de mantenimiento de oferta. Se incluirá la garantía de mantenimiento de oferta, constituida de acuerdo a alguna de las formas contempladas en el Art. 14.

Artículo 17º: APERTURA DE LAS PROPUESTAS

17.1 La apertura de la PROPUESTA se realizará en la Oficina de Compras, el día 30 de Enero de 2020 a las 11:30 horas, en acto público que será presidido por el Intendente Municipal de Bolívar y/o quien lo reemplace.

17.2 Se labrará acta en la que se dejará constancia de las propuestas recibidas, del nombre o designación de sus representantes y del número de orden asignado a cada una de ellas.

17.3 Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura.

17.4 El acta que se labre será rubricada por el funcionario que presida el acto y por los oferentes que deseen hacerlo, quienes podrán formular las manifestaciones que estimen pertinente en cuanto a los aspectos formales del acto.

Artículo 18º: EFECTOS DE LA PRESENTACION.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de toda la normativa que rige el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

Artículo 19º: ADJUDICACION:

La adjudicación se realizará dentro de los Díez días de la apertura y recaerá en la oferta más conveniente para la Municipalidad, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de las mismas. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas sin que ello acuerde derecho a reclamación alguna por parte de los proponentes.

Artículo 20º: Si las propuestas presentadas y admitidas hubiere entre ellas dos o más igualmente ventajosas, se llamará a mejoras de precios entre ellas, fijándose día y hora de la nueva presentación, la oferta se entregará en sobre cerrado.

Artículo 21º: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro de los tres días de notificado el decreto de adjudicación, el oferente adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato por un monto equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto de su oferta total, por el término de vigencia del contrato. La garantía se constituirá en el modo y forma previstos en el Artículo 14 de este pliego.

Artículo 22º: FIRMA DE CONTRATO

Dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la garantía de cumplimiento de contrato, se suscribirá el correspondiente Contrato.

Artículo 23º: INCLUMPLIMIENTO - SANCIONES

En caso de un incumplimiento total, parcial, defectuoso o fuera de término, por parte del adjudicatario, la LICITANTE, previa intimación efectuada por la autoridad de aplicación para regularizar la situación dentro del término que fije al efecto, podrá optar por a) Demandar el cumplimiento del contrato, con más una multa diaria de 1% sobre el monto del mismo, o b) Declarar resuelto el contrato y ejecutar la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 24º: PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato se establece en las Condiciones Particulares.

Artículo 25º: CERTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

La certificación de los trabajos y la forma de pago se regirán conforme lo indicado en las Condiciones Particulares.

Artículo 26º: INCOMPARECENCIA A LA FIRMA DEL CONTRATO

En caso de incomparecencia, el adjudicatario se hará pasible de las penalidades establecidas en el Artículo 15 y la Municipalidad podrá pasar a adjudicar la Licitación a la empresa que le siga en orden de conveniencia o bien dejar sin efecto la Licitación.

Artículo 27: CESIÓN DE CONTRATO

El adjudicatario no podrá ceder el contrato suscrito en todo o en parte salvo en casos excepcionales y con la anuencia previa de la Municipalidad. De ser así, el cesionario deberá reunir similares condiciones que el cedente, quedando el primero como único responsable por la parte de obra ejecutada por el cedente.

Artículo 28°: DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO

La garantía del contrato cubre las responsabilidades emergentes del mismo y será devuelta al contratista dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la fecha de la recepción provisoria de la obra y siempre que justifique haber satisfecho las indemnizaciones de los daños y perjuicios que corren por su cuenta, si los hubiere.

Artículo 29°: PRÓRROGA DEL PLAZO

Cuando el contratista se exceda en el plazo fijado en las condiciones particulares para la ejecución de los trabajos, se le podrá otorgar una prórroga, siempre que demuestre que la demora se ha producido por causa justificada a juicio de la Municipalidad.

Las solicitudes de prórroga deben presentarse a la Municipalidad en el plazo de diez (10) días corridos de la producción o determinación del hecho o causa que la motiva, transcurrido el cual no serán tomadas en consideración.

Artículo 30°: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN

El contratista ejecutará los trabajos de tal modo que resulten enteros, completos y adecuados a su fin en la forma que se infiere de los planos, especificaciones y demás documentos del contrato, aunque en ellos no figuren todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho a pago adicional alguno.

Artículo 31°: EQUIPOS A UTILIZAR EN OBRA POR EL CONTRATISTA

La conformidad que dé la Municipalidad a los equipos que proponga el oferente en su propuesta no implica responsabilidad alguna para aquella si debe ser aumentado, modificado o reemplazado total o parcialmente, para cumplir con el plan de obras previsto y aprobado. Se entiende que una de las condiciones básicas del contrato reside en el cumplimiento del mismo dentro del plazo de ejecución programado.

ARTÍCULO 32°.- RECHAZO DE MATERIALES:

Todo material rechazado por la Inspección, deberá ser retirado de la obra por el Contratista, dentro de un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.-

ARTÍCULO 33°.- PERSONAL OBRERO:

El contratista empleará el número necesario y suficiente de personal idóneo a juicio de la Inspección, la que podrá ordenar por escrito al Contratista, el retiro del personal que por su impericia, mala fe, insubordinación, falta de seriedad o respeto, perjudique la marcha de los trabajos, haciendo cumplir la disciplina en obra.

El Contratista cumplirá con sus obligaciones como empleador, respetando los jornales establecidos por convenios. Cuando se requiera, el Contratista deberá presentar y exhibir todos los documentos necesarios para verificar el cumplimiento de sus obligaciones como empleador.-

Todos los obreros estarán asegurados por cuenta del Contratista, por el riesgo de accidentes de trabajo, en Compañía reconocida y solvente, quedando la interpretación de estas características a criterio del comitente.- La acreditación

de la contratación del seguro aludido deberá cumplirse con una antelación de veinticuatro (24) horas al inicio de la obra.

En caso de no hacerlo, se suspenderá el inicio de la obra, corriendo los plazos contractuales aquí previstos.-

ARTÍCULO 34º.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

La empresa será en todos los casos, responsable de los daños y perjuicios ocasionados al comitente o a terceros, cualesquiera sea su causa o naturaleza, por el dolo, imprudencia, impericia o negligencia de sus agentes u obreros, debiendo responder directamente ante aquellos sin tener derecho a requerir compensaciones.-

En igual forma la Empresa será directamente responsable por el uso indebido de los materiales, sistemas de trabajo, maquinarias u otros implementos de trabajo.- Antes del inicio de los trabajos, el Contratista deberá presentar Póliza de Responsabilidad Civil, por daños personales o materiales a terceros, endosada a favor de la Municipalidad de BOLIVAR, original con firma certificada.

Artículo 35º: SEGURIDAD EN LAS OBRAS: LETREROS, SEÑALES, PROTECCIONES Y LUCES DE SEGURIDAD

Asimismo el Contratista deberá señalizar y proteger convenientemente, mediante los elementos establecidos a ese fin, los obstáculos e interrupciones que existan en la zona de tránsito de personas y vehículos. Todos los señalamientos y protecciones se mantendrán durante el tiempo que demande la ejecución de los trabajos. El no cumplimiento de lo expresado en este artículo hará pasible al contratista de una multa igual al 0,5% del monto del contrato y del 1% por cada día de demora en señalizar y proteger la Obra convenientemente a juicio de la Inspección. Este plazo se contará a partir de la notificación fehaciente a través del libro de Órdenes de Servicio de la infracción y su correspondiente penalización.

Artículo 36º: FONDO DE REPAROS

Del importe de cada certificado de obra o adicionales se deducirá el cinco (5) por ciento como mínimo, que se retendrá hasta la recepción definitiva como garantía de obra.

Si al procederse a la recepción definitiva se encontrasen obras que no estuvieran ejecutadas con arreglo a las condiciones del contrato, se podrá suspender dicha operación hasta que el Contratista lo coloque en la forma estipulada, a cuyos efectos la Municipalidad fijará un plazo, transcurrido el cual, si el Contratista no diera cumplimiento a las observaciones formuladas, podrá la Municipalidad ejecutarlas por sí o con intervención de terceros, deduciéndose los gastos del fondo de reparos, sin perjuicio de las sanciones que correspondiere.

ARTÍCULO 37º.- RECEPCION PROVISORIA:

Terminados los Trabajos conforme al contrato, se procederá a recibirlos provisoriamente, labrándose el Acta respectiva. La misma deberá ser firmada por el Representante Técnico de la Empresa, y el Inspector actuante.-

ARTÍCULO 38º.- CONSERVACIÓN - PLAZO DE GARANTÍA

Quedará a cargo del Contratista la conservación de la obra durante el plazo de seis (6) meses desde la Recepción Provisoria, debiendo correr a su cargo todas las reparaciones necesarias que deriven por vicio o defecto constructivo que surjan durante ese lapso. Si mientras rige esa obligación, el contratista no hiciera

dentro de los plazos prudenciales, que le fijare el comitente las reparaciones que correspondan, este mandará ejecutarlas por cuenta de aquel ya su cargo, afectando el fondo de garantía y todo otro crédito de que disponga, sin que puedan reclamarse perjuicios ni indemnizaciones de ningún género por el contratista, quien tampoco limita a esa suma su responsabilidad, por cuanto a lo demás se obliga conforme a derecho.-

ARTÍCULO 39º.- RECEPCION DEFINITIVA:

Vencido el plazo de garantía se procederá a la Recepción Definitiva, previa constatación de que la obra se encuentra en perfecto estado, salvo la acción natural de uso y se devolverá el fondo de reparos.-

ARTÍCULO 40º.- RESCISIÓN DEL CONTRATO:

Las partes podrán rescindir el contrato en todos los casos previstos en la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Buenos Aires Nº 6.021. El comitente también podrá hacerlo cuando el contratista no diera principios a los trabajos en la forma estipulada, los paralizara o los realizara con suma lentitud, o empleare materiales que no fueran los convenidos, o realizara actos que de cualquier manera pudieran perjudicar los trabajos en general; cuando por dolo o culpa del contratista se pudiera comprometer los intereses del comitente, sin que el contratista tuviera derecho a reclamación alguna por ningún concepto, perdiendo además los depósitos de garantía, siendo responsable directo por todo daño o perjuicio causado al comitente y/o terceros.-

Interrumpidos los trabajos se labrará un Acta de Estado de los mismos en presencia del Representante Técnico de la Empresa y del comitente a la fecha de paralización, debiendo constar:

- a) Los antecedentes y motivos de dicha paralización;
- b) La revisión de los trabajos efectuados y aceptados;
- c) un balance de los materiales acopiados, enseres y útiles en obra.-

Los mencionados trabajos quedarán a cargo y riesgo del contratista, constituyendo previamente un crédito al mismo, si correspondiera, con los trabajos anteriormente efectuados y aquellos materiales aptos para su uso posterior.-

El comitente podrá hacer uso de útiles, enseres y materiales existentes, sin que el contratista tenga derecho a indemnización. Aquellos que no fueran utilizables, serán retirados por el contratista de inmediato de la obra, y en caso contrario, dentro de las veinticuatro (24) horas de notificado, los podrá retirar el comitente por cuenta de aquel.-

Terminados los trabajos y pagadas las cuentas, de quedar saldo favorable, será entregado al contratista saliente en pago del crédito anteriormente establecido, previa deducción del importe de los perjuicios ocasionados.-

El comitente se reserva el derecho de hacer públicas las causas que motivaron la rescisión y dar cuenta a los organismos oficiales que crea conveniente.-

ARTÍCULO 41º.- MULTAS: Serán de aplicación las siguientes multas por incumplimiento:

- a) Ejecución fuera del plazo contractual, el dos por mil (2 ‰) del monto del contrato por cada día de atraso.-
- b) Incumplimiento de Orden de Servicio, el dos por mil (2 ‰) del monto del contrato por cada día de atraso.-

c) Incumplimiento de Leyes o Convenios Laborales, el diez por mil (10 ‰) del monto del contrato por cada día que transcurra desde la intimación, hasta su efectiva regularización.-

ARTÍCULO 42º.- SEGURIDAD DEL PERSONAL EN OBRA: El contratista deberá adoptar, y poner en práctica las medidas establecidas en las normas vigentes (Ley Nacional Nº 19.587 y Dto. Reglamentario Nº 351/79, Ley Provincial P.B.A. Nº 7.229 y Dto. Reglamentario Nº 7.488/72 y Códigos Municipales), en materia de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad de su personal y del dependiente del Ente que está a cargo de la Inspección.

El no cumplimiento de las medidas de seguridad personal establecidas en el presente artículo determinará la suspensión de los trabajos, sin aplicación del plazo contractual, hasta que sean satisfechos los requerimientos exigidos.-

ARTÍCULO 43º.- CARTEL DE OBRA: El cartel de obra tendrá las características y será como indique la Inspección de obra y se ubicará en el lugar que esta disponga.

ANEXO II

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL LLAMADO:

El presente llamado se efectúa para la “REMODELACIÓN DE SANITARIOS Y VESTUARIOS DEL ESTADIO MUNICIPAL”.

Las características de la obra que se licita así como la documentación técnica a presentarse con la oferta, son las que se establecen en la memoria descriptiva que como documento complementario forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones particulares.

La licitación se regirá por las siguientes normas teniendo en cuenta el orden de prelación con que se anuncian:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y el Especificaciones Técnicas Particulares
- b) La Ley Orgánica Municipal
- c) El Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires

- d) El Reglamento de Contrataciones de la Municipalidad de BOLIVAR (Dec. 466/95)
- e) La Ordenanza General Nº 267.
- f) Supletoriamente será de aplicación la ley 6021 y su decreto reglamentario.

ARTÍCULO 2º.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Las obras se contratarán por el sistema de **“Ajuste Alzado”**. -El oferente deberá cotizar su propuesta por un precio único y total, que incluya el proyecto y la infraestructura con expresa exclusión de toda forma que implique la necesidad de un cálculo para llegar al mismo. La oferta deberá incluir, por ese único precio la totalidad de las obras objeto de la presente licitación con arreglo a sus fines.

ARTÍCULO 3º.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las obras se entregarán completas en el plazo de **Dos (2)** meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio. -El plazo de ejecución aquí estipulado incluye los días de lluvia previstos dentro del régimen normal de la zona.

Por tal motivo, solamente se reconocerán a los fines de la ampliación de dichos plazos los que excedan los mismos.

Para el reconocimiento de la ampliación del plazo, el Contratista deberá presentar los comprobantes oficiales donde conste que las lluvias han sobrepasado el régimen normal (Servicio Meteorológico Nacional o Fuerza Aérea). La inspección, por comparación mensual con la planilla de régimen pluviométrico de la Provincia de Buenos Aires, determinará si corresponde o no la ampliación contractual, previa determinación de la incidencia correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- VISITA DE OBRA

Antes de presentar las propuestas, el proponente deberá obtener todas las informaciones relacionadas con la ejecución de las obras, y no se admitirá reclamación alguna en la carencia de dichas informaciones. Los oferentes deberán realizar la visita a obra con una anticipación no menor a los tres (3) días corridos anteriores a la fecha de apertura de la oferta, y deberán agregar en el Sobre la “Constancia de visita a obra” suscrita por el funcionario municipal designado a tal fin, como así también una declaración firmada por su máxima autoridad estatutaria y su representante técnico “declarando conocer el lugar físico de la obra y todas las condiciones en que se realizará la misma”.

Artículo 5º: PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Se presentará en sobre cerrado en cuyo frente se pondrá la siguiente inscripción: “LICITACIÓN PRIVADA PARA REMODELACIÓN DE SANITARIOS Y VESTUARIOS DEL ESTADIO MUNICIPAL”. El sobre o paquete arriba mencionado deberá contener lo siguiente:

- a) El pliego de Bases y Condiciones Generales, firmado en todas sus hojas por el proponente.
- b) La garantía de Mantenimiento de Oferta.-
- c) La constancia de visita a obra.-
- d) La planilla de Propuesta.-
- e) Se deberá detallar debidamente el nombre y apellido del proponente, domicilio y documento de identidad.- En caso en que el oferente sea una sociedad, deberá acompañarse: Escrituras y actas de designación que acrediten la personería y capacidad de los firmantes de la oferta.- Balance General del

último ejercicio, certificado por contador público nacional y Consejo Profesional de Ciencias Económicas.-

f) Nota aclaratoria de constitución de domicilio legal dentro del radio de la Ciudad de Bolívar.-

g) Comprobante de inscripción de los siguientes impuestos: A las ganancias, Al valor agregado, A los Ingresos Brutos, así como constancia de CUIT.-

h) El Presupuesto detallado en todos sus ítems.-

i) La Planilla de los análisis de precios detallando para cada ítem, mano de obra, materiales, equipos, gastos generales, gastos financieros, beneficios, gastos impositivos.-

j) Expresa declaración del mantenimiento de ofertas.-

k) Plan de Trabajos y Plan de Inversiones.-

La propuesta económica deberá ser formulada en moneda nacional, incluyendo el I.V.A., sin discriminar, y no podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. No se aceptarán propuestas en moneda distinta.

ARTÍCULO 6º.- REPRESENTANTE TECNICO:

El oferente debe contar con un Representante Técnico, según lo establecido por las Leyes de colegiación respectivas (Ingeniero, Arquitecto y/o Técnico según la especialidad).

ARTÍCULO 7º.- AMPLIACION DEL PLAZO:

Además de las ampliaciones de plazo por días de lluvia que pudieran corresponder según el Artículo 5to., si se modificaran los trabajos, de tal modo que requieran para su ejecución mayor del estipulado en el Contrato, en su momento, se considerará una ampliación del original pactado.-

Los atrasos por fuerza mayor, en caso de producirse, deberán ser comunicados dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida la causa y la Inspección decidirá si pueden considerarse como tales, en cuyo caso se prorrogará el plazo. Este requisito es imprescindible para considerar prórrogas, ya que no se tendrá en cuenta ninguna, por más fundados que fueran sus motivos, si el contratista no las comunicó en su oportunidad.-

ARTÍCULO 8º.- REPRESENTACION TECNICA:

La Empresa adjudicataria presentará debidamente visado por el Colegio Profesional que corresponda el Contrato de Representación Técnica respectivo,-

Para el pago de los certificados de obras, será requisito indispensable la presentación de las boletas de aportes jubilatorios de la Caja de Profesionales de la Ingeniería de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 9º.- OBLIGACION DEL REPRESENTANTE:

El Representante Técnico firmará y gestionará las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones de carácter técnico y estará en todas las operaciones de este carácter que sea necesario realizar durante la obra, debiendo firmar las actas respectivas, mediciones, certificados parciales y finales, órdenes de servicios, notas de pedidos, recepciones de obras y toda otra documentación necesaria para llevar a cabo el objeto del presente contrato. Las actas quedarán convalidadas por la sola rúbrica del Representante Técnico del comitente. La incomparecencia del Representante Técnico o sus negativas a las firmas de las Actas, inhabilitará al contratista para efectuar reclamos posteriores.

ARTÍCULO 10º.- PERMANENCIA DEL CONTRATISTA EN OBRA:

Durante las horas de labor, el contratista permanecerá continuamente en obra; en su defecto, tendrá un representante debidamente autorizado por escrito, a fin de recibir órdenes, indicaciones y comunicaciones, el cual será una persona idónea y de probada experiencia, salvo que la magnitud de la obra a juicio del comitente amerite la presencia de un profesional arquitecto o ingeniero. La persona designada deberá ser sustituida a solo juicio del Representante del Comitente cuando existan razones para ello.-

ARTÍCULO 11º.- RESPONSABILIDAD POR LOS TRABAJOS EFECTUADOS:

El contratista es siempre responsable de la correcta ejecución de las obras debiendo respetar las normas y reglas del arte de las mismas.-

El comitente podrá ordenar rehacer toda aquella tarea que a su solo juicio hubiera sido mal ejecutada, por deficiencias en la calidad de los trabajos o en la calidad de los materiales. Las órdenes que a este efecto se expidan, deberán ser cumplidas por el contratista dentro del plazo que se le fije, por su cuenta, sin derecho a reclamación alguna.-

ARTÍCULO 12º.- LIBROS DE OBRA

El contratista deberá proveer a la Inspección de un (1) LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO foliado por triplicado. El original quedará archivado por el comitente, el duplicado quedará en poder del contratista y el triplicado permanecerá adherido al Libro de Órdenes.-

Cuando el contratista considere que cualquier orden de Servicio excede los términos contractuales establecidos, al notificarse podrá hacer constar por escrito su disconformidad. Dentro de los tres (3) días de la fecha de notificado, deberá presentar por intermedio de su Representante Técnico, una declaración clara y fundando las razones que lo asisten para observar la orden recibida.-

La observación del Contratista opuesta a cualquier Orden de servicio, no eximirá de la obligatoriedad de cumplirla inmediatamente si así lo exigiera el comitente.-

Esta obligación no coarta el derecho del Contratista a percibir las compensaciones del caso, si probara que las exigencias impuestas exceden las obligaciones del contrato.-

La contratista proveerá un LIBRO DE NOTAS DE PEDIDOS para formular sus requerimientos.

ARTÍCULO 13º.- FORMA DE PAGO:

El contratista presentará los certificados de obra, en forma mensual, detallando los trabajos aprobados realizados y presupuestados, en el período vencido anterior, dentro de los cinco (5) días iniciales del mes siguiente, los cuales serán aprobados por la Comitente. De cada certificado se retendrá el cinco por ciento (5%) como concepto de garantía de Fondo de Reparación, y podrá estar constituida en cualquiera de las formas establecidas en el presente Pliego de Condiciones Generales.-

ANEXO III

Pliego de Especificaciones Técnicas

OBJETO

La presente Licitación Privada tiene por objeto la contratación de los trabajos destinados a la REMODELACIÓN DE SANITARIOS DEL ESTADIO MUNICIPAL” de la ciudad de San Carlos de Bolívar.

Descripción de los trabajos

Las tareas a contratar contemplan intervenir el sector de vestuarios local y visitante, como así también la oficina de jueces, consultorio medico y su sanitario: demolición de box de inodoros, remoción y retiro de instalaciones existentes, reparación y renovación de revoques, pisos y contrapisos, remoción y retiro de artefactos y griterías sanitarias, remoción y retiro de instalación de agua fría y caliente, de desagües, eléctrica y de gas y puertas placas interiores. Nuevas instalaciones de agua fría y caliente, desagües, gas, electricidad e iluminación, Calefacción del sector de vestuarios. Ampliación de sector de duchas y boxes de inodoros, mingitorios (vestuario local). Colocación de mesadas de granito en sanitarios. Renovación de pisos y solados, revestimientos, nuevas puertas placa y pintura general de los mismos. La Municipalidad de Bolívar proveerá **los materiales que se detallan a continuación, por lo cual los oferentes solo deberán cotizar exclusivamente la mano de obra en los siguientes rubros:**

:

- Instalación sanitaria: caños, accesorios, piezas, consumibles, artefactos (inodoros, lavatorios, mingitorios). Válvulas de descarga inodoros. Grifería para duchas y lavatorios. Presmatic para mingitorios.
- Instalación agua fría/caliente: caños, piezas, accesorios, válvulas, llaves de paso, consumibles.
- Instalación de gas: cañerías, piezas, accesorios, regulador (si correspondiera). Estufas TB. Termotanques Alta Recuperación.
- Cielorraso roca de yeso: placas 9,5 mm, perfiles solera y montantes, tornillos T1 y T2, cinta microperforada, masilla, fijaciones.
- Gres cerámico para pisos, revestimiento cerámico, pegamento y pastina,
- Pinturas: látex para interior, cielorraso y muros, fijador/sellador para interiores. Latex acrílico alta resistencia para exterior para muros.
- Carpintería: puertas placa interior con sus herrajes y puertas doble hoja con mecanismo anti pánico.
- Hormigón pobre para contrapisos.
- Instalación eléctrica: caños, cajas, conductores, tablero principal y seccionales, llaves térmicas y disyuntores. Llaves y tomas corriente. Artefactos de iluminación.

Los Oferentes deberán considerar en su propuesta ***la provisión de materiales y mano de obra para los rubros que se detallan:***

- Obra civil: cal, cemento, arena, ladrillos huecos y comunes, consumibles que correspondieran.
- Mesadas de granito gris mara, con frentín y zócalo, según plano con sus bachas de acero inoxidable, según plano: Pantallas separadoras de mingitorios, granito gris mara según dimensiones de proyecto.
- Instalación de gas: la Contratista deberá elaborar el plano de la nueva instalación conforme normas y reglamentaciones dispuestas por el prestador del servicio, Camuzzi Gas Pampeana Sucursal Bolívar, para la aprobación de la instalación.

Demoliciones

Los trabajos comprenden la demolición de los boxes de inodoros existentes en ambos vestuarios. Los cuales deberán ser demolidos hasta nivel de piso, desmonte y retiro de las puertas placas, desmonte de los inodoros, mochilas, lavatorios y sus griferías. Así mismos se procederá a descubrir y desmontar la totalidad de la instalación de agua fría y caliente actual, previo al inicio de esta tarea la Contratista deberá desvincular la instalación del suministro de agua fría procedente del tanque de reserva que sirve al Estadio y del suministro de agua caliente que se alimenta desde la caldera actualmente en uso. Deberá tenerse

especial cuidado en no afectar o dañar instalaciones o servicios ajenos a este sector. Cualquier daño o inconveniente producto del descuido, torpeza o falta de previsión por parte de la Contratista obligará a la misma a reparar o solucionar dichos inconvenientes a su exclusivo costo y cargo.

De la misma manera se demolerá la totalidad de los pisos y contrapisos existentes, en sector vestuario, sanitarios, local y visitante, oficina y sanitario de jueces. Paralelamente con la demolición de los pisos, se procederá a remover de forma total la instalación de desagües primarios y secundarios de los sectores a intervenir. Comprendiendo la totalidad de las cañerías, cualquiera sea su estado, piletas de patio, cámaras, accesorios, piezas especiales, etc.

La remoción de instalaciones sobre muros y paredes afectará obligadamente a los revoques en esos sectores, no obstante ello deberá removerse y picarse la totalidad de los muros revocados de forma que sean ejecutados a nuevo, sean bajo revestimiento o a la vista.

El producto de la demolición deberá ser retirado de las instalaciones del Estadio Eva Perón por cuenta y cargo de la Contratista. Ningún material o escombros de demolición, caños, accesorios, artefactos o grifería, de ninguna índole, aún en el supuesto que se encuentre en buen estado de conservación podrá reutilizarse en los trabajos de remodelación.

Donde lo indique el Plano de arquitectura, se abrirá un vano sobre pared existente, se deberá tener especial cuidado en no dañar la estabilidad de la misma.

La caldera de agua caliente que actualmente presta servicios en el complejo deberá ser desmontada y retirada para su reemplazo. La misma será entregada a las autoridades municipales, deberá tenerse especial cuidado en no dañar o deteriorar este equipo.

Instalaciones

Los trabajos de instalaciones podrán comenzar solo cuando estén concluidas de manera total las tareas de demolición, el retiro de escombros y la limpieza general del sector de obras. La Inspección de Obra no permitirá bajo ninguna circunstancia trabajo relacionado a instalaciones sin haber cumplimentado lo antedicho.

Sanitaria

Se ejecutará en un todo de acuerdo a lo indicado en el Plano de Instalaciones. Se realizará de acuerdo a las reglas del buen arte. Deberá la contratista asegurar las pendientes mínimas de escurrimiento, la correcta ejecución de los cojinetes de cámaras de empalme o cambio de dirección. A tal efecto la Inspección de obra efectuar una prueba de escurrimiento a efectos de verificar el correcto funcionamiento de la instalación. No podrá taparse la instalación hasta no haber cumplimentado esta prueba. Por la tanto la Contratista deberá asegurar la protección de cañerías, cámaras y piletas de patio hasta poder cubrir las mismas con el contrapiso de cada local. A su vez el tendido de la instalación por piso deberá asegurar la posición y estabilidad de la misma, fijando por tal motivo los caños con mortero de cemento 1:3, en cada tramo intermedio de caño o entre cambios de dirección.

Las cámaras de inspección (0,60 m x 0,60m interno), podrán ser de mampostería de ladrillo común deberán ser revocadas con mortero de cemento 1:3 mas hidrófugo para asegurar su estanqueidad con una terminación superficial de enduido de cemento. De la misma manera los cojinetes deberán presentar una superficie lisa, sin rugosidades terminadas al fieltro con enduido cementicio. Las

mismas llevarán una doble tapa, la superior que deberá terminarse con el mismo solado que el local en donde esté instalada tendrá un doble labio de asiento para asegurar que no haya fuga de olores en el local. El ingreso de la cañería de descarga a la cámara de inspección no será de forma directa, se realizará con un manguito de empotramiento hembra, el cual deberá instalarse con cuidado de manera de asegurar la estanqueidad de la cámara.

La Contratista deberá colocar tapas en todas y cada una de las cañerías que luego recibirán descargas (inodoros, piletas, piletas de patio abiertas, rejillas colectoras, etc.) de manera que se asegure la no entrada de materiales o elementos que obstruyan el funcionamiento de la instalación. Si al momento de poner en servicio la misma se observara dificultades o defectos por el descuido o falta de cuidado en preservar la limpieza o ingreso de elementos la Contratista será la única y total responsable por la reparación, solución o limpieza que ello demandará, a su exclusivo costo.

Agua Fría y Caliente

La misma se ejecutará según el diseño del Plano de Instalaciones. El agua fría comprende la construcción de un nuevo colector desde el tanque de reserva que alimenta al complejo, alimentación a los nuevos termotanques a instalar y servicio a los vestuarios y sanitario de jueces. El tendido de la instalación tanto para agua fría como caliente deberá realizarse por muros exclusivamente, no se permitirá pasaje de cañerías por piso.

Previo al inicio de la instalación deberá desmontarse y retirarse la caldera actualmente en funcionamiento en el complejo. La misma deberá entregarse a la Inspección de obras dentro del mismo complejo y fuera de la zona de trabajo.

Las cañerías deberán estar embutidas en pared, asegurándose el correcto recubrimiento de las mismas. Previo al tapado sea parcial o total se procederá a efectuar una prueba hidráulica sobre la instalación, sometiendo a la misma a 1,5 veces la presión de trabajo durante 2 horas, verificándose que la no presencia de pérdidas en la misma se procederá al tapado del tramo aprobado. Caso contrario la Contratista deberá remover el sector defectuoso, reemplazar el tramo de cañería y sus accesorios por un nuevo, no se permitirá la reutilización de caños, piezas o accesorios donde se haya presentado pérdidas o fugas por defectos en el temofusionado. Todas las piezas y accesorios deberán ser reemplazados por nuevos. Concluida, aprobada la instalación, parcial o total, deberá colocarse tapones que aseguren la absoluta protección de la misma ante el ingreso de factores externos o materiales que obstruyan las cañerías, la Contratista será la única responsable.

La instalación de agua caliente deberá contar con "retorno sanitario" de forma que se asegure la inmediata salida de agua caliente en cualquier parte que se requiera de la nueva instalación.

No se aceptará la colocación de piezas o accesorios en tramos rectos de cañería, es decir, todo tramo recto entre cambio de sección, cambio de dirección, acometida a griferías, etc., comprenderá un caño entero, no acoplado. No se permitirá el acople de sobrantes de cañerías de manera que uniendo uno o varios de estos se alcance a cubrir el tramo recto a instalar.

Gas

La instalación comprende desde la alimentación de los termotanques de alta recuperación hasta los vestuarios para alimentar una estufa de tiro balanceado de 5000 kcal en cada uno de ellos. Eventualmente deberá la Contratista

reemplazar e instalar un o dos nuevos reguladores de presión en el caso que el actual no alcance el volumen mínimo requerido.

Toda la instalación se realizará por pared, no se permitirá el pasaje de cañerías por piso. La misma será sometida a prueba de hermeticidad, a una presión 1,5 veces la de trabajo, por un tiempo mínimo de 15 minutos y máximo de 60 minutos netos, es decir sin contar el tiempo que requiera la limpieza, carga y estabilizado de la instalación. Una vez aprobada la prueba deberá procederse al inmediato tapado de la cañería, no se permitirá que permanezca descubierta y expuesta a daños durante el transcurso de una jornada completa de trabajo. En caso que la Contratista no haya tomado los recaudos necesarios y constatando la Inspección de Obra esta situación deberá hacerse una nueva limpieza de la instalación y prueba de hermeticidad.

Artefactos y griferías - Instalación

La contratación comprende la instalación de artefactos sanitarios y griferías y estufas de tiro balanceado, los cuales como se menciona en el Art. 2 del presente PETP serán entregados por la Municipalidad de Bolívar, lo cual no exime a la Contratista de su correcta colocación, montaje y funcionamiento. Se eximirá de responsabilidad a la misma solo en el caso que se verifiquen defectos o fallas en su fabricación o en el manipuleo anterior a la entrega.

Obra Civil

La contratación comprende la provisión de mano de obra y materiales para la ejecución total de los trabajos que se describen en los artículos siguientes. Como lineamiento general la Contratista deberá ajustarse a lo dispuesto en el Plano de Proyecto XXX, las reglas del buen arte, las disposiciones, indicaciones y exigencias que a tal fin y en ese orden determine la Inspección de Obra.

Pisos - contrapisos y solados

Los contrapisos serán ejecutados en hormigón pobre, tipo H-8, en un espesor mínimo de 10 cm, sobre terreno perfectamente saneado, nivelado y limpio de escombros o materiales sueltos productos de la demolición. Deberá respetarse las pendientes de proyecto. Durante su ejecución deberá tenerse especial cuidado en no dañar el tendido de la red de desagües sanitarios.

El tipo de solado a colocar será del tipo Gres cerámico, por lo cual deberá ejecutarse una carpeta sobre los contrapisos. El espesor mínimo de la misma no será menor a los 2,5 cm y un máximo de 3,5 cm. La misma se realizará con mortero de cemento e hidrófugo.

La colocación de solados solo será permitida al momento que hayan concluido los trabajos de revoques, instalaciones, colocación de carpinterías o cualquier otra tarea que implique el uso de morteros o mezclas que eventualmente pudieran manchar, dañar o someter a rayaduras a las piezas cerámicas.

La colocación presentará un solado uniforme, de juntas continuas, regulares y de un mismo espesor, ortogonales y con cortes, si correspondieran, prolijos de bordes limpios y sin saltaduras del esmaltado. El adhesivo será distribuido con la llana que corresponda al tamaño y dimensiones de las piezas cerámicas, aplicado de forma uniforme, continua y que asegure la perfecta fijación de cada pieza. Toda pieza que a juicio de la Inspección de Obra presente dudas en cuanto a su perfecta fijación a la carpeta deberá ser removida y reemplazada por una nueva. Si en esta remoción se dañara el esmaltado o bordes de piezas circuncundantes

las mismas también deberán ser removidas y reemplazadas por nuevas piezas. No se permitirá la habilitación o tránsito sobre pisos sin empastinar, la pastina deberá colocarse dentro de las 12 hs posteriores a la terminación del local en ejecución

Revoques

La totalidad de los revoques sobre los muros a intervenir serán ejecutados a nuevo. No se permitirá el "solape" o la yuxtaposición de revoques viejos con nuevos. Los mismos deberán tener continuidad, regularidad y espesor constante. A tal efecto los mismos tendrán un mínimo espesor de 2 cm y un máximo de 3 cm

Todo revoque bajo revestimiento deberá ejecutarse con mortero de cemento e hidrófugo. El resto será de jaharro y enlucido a la cal terminado al fieltro.

Revestimientos

La colocación deberá ser esmerada, prolija, con verticalidad de juntas y regularidad de las mismas. Deberá asegurarse la perfecta fijación de cada pieza y cualquier duda o sospecha de defectuosa adherencia obligará a la contrista a la remoción y reemplazo de la misma. La colocación se realizará desde nivel de piso hasta una altura de 2,10 m. Todo muro que se complete su colocación deberá ser empastinado de forma inmediata.

Mampostería

Los boxes de inodoros serán materializados en mampostería de ladrillo hueco 8x18x33, los mismos serán colocados cuidando la verticalidad de los mismos y su perfecto paralelismo entre muros continuos.

Según se indica en el Plano de Arquitectura, deberá cerrarse un vano sobre pared perimetral del sector vestuarios, la misma es de mampostería de ladrillos comunes, 0,30 m de espesor. Deberá asegurarse el trabado de la nueva mampostería con la antigua, evitándose "junta recta a tope".

Mesadas de granito y divisorios de mingitorios

Las mesadas según plano y los divisorios de mingitorios serán provistos por la Contratista. Serán de granito gris mara 20 mm de espesor, en el caso de las mesadas tendrán bachas de acero inoxidable primera marca y calidad, terminación con frentín y zócalo de 10 cm de altura y 20 mm d espesor.

La colocación de las mesadas se realizará sobre ménsulas fijadas con tarugos y tira fondo.

Las panatallas divisorias de mingitorios también en granito gris mara, colocación embutida 2,5 cm, perfectamente verticalizados y paralelos entre pantallas continuas.

Pinturas

Previamente a la aplicación de la pintura, los muros deberán ser tratados para eliminar toda presencia de granos de arena o imperfecciones del revoque, para ello se procederá a pasar una lija fina de forma suave y regular, hasta eliminar esta presencia de arena o rugosidades. En el caso que se observen oquedades o roturas o agrietamientos superficiales sobre los muros se corregirá aplicando enduido, el cual a su secado será lijado hasta que presente una superficie lisa y sin defectos.

Sobre muros y cielorrasos se aplicará una mano de sellador fijador para interiores. Luego se aplicarán dos manos de latex para interior.

Marcos de puertas, hojas interiores y exteriores se aplicará esmalte sintético. Para lograr un acabado correcto, a las hojas se le aplicará una mano rebajada en proporción 1:2 (una parte de diluyente por dos de pintura) , a continuación se lijará esmeradamente cada hojas hasta que la superficie presente una superficie lisa, suave y libre de residuos de madera. A partir de esta operación se aplicarán dos manos de esmalte sintético sin diluir.

Los muros exteriores y las gradas serán pintadas con latex acrílico de alta resistencia. Previo a la pintura se aplicará hidrolavado a muros y gradas, luego del secado y verificado que todo vestigio de pintura no adherida o en grado de desprenderse sea efectivamente separada, se aplicará una mano de fijador sellador para muros exteriores y se terminará con dos manos de látex acrílico para exteriores.

Instalación electrica y colocación de artefactos

La misma será ejecutada según lo indicado en el Plano de Plano de Instalaciones. La cotización debe incluir la colocación de artefactos de iluminación, en los sectores a intervenir.

Licitación Privada					
OBRA: Remodelación de sanitarios y vestuarios en la Agencia de Seguridad Vial y Estadio Municipal de Bolívar					
PRESUPUESTO OFICIAL					
I tem	Designación	unidad	cant.	Precios Unitarios	Importe Parcial
1	DEMOLICIONES				\$ 557.648,00
	Demolición y retiro de pisos y contrapisos	m2	118,00	\$ 1.145,00	\$ 135.110,00
	Retiro de instalaciones existentes	gl	1,00	\$ 54.528,00	\$ 54.528,00
	Retiro de carpinterías existentes	Unidad	7,00	\$ 6.042,00	\$ 42.294,00
	Demolición y retiro de revoques y revestimientos	m2	420,00	\$ 760,00	\$ 319.200,00
	Apertura de vanos	m2	9,00	\$ 724,00	\$ 6.516,00
2	OBRA CIVIL				\$ 1.267.078,00
2,1	Contrapisos y carpetas				\$ 224.790,00
	Contrapisos interiores: vestuarios, oficina y sanitarios jueces, pasillo	m2	118,00	\$ 292,00	\$ 34.456,00
	Carpetas: vestuarios, oficina y sanitarios jueces, pasillo	m2	118,00	\$ 1.613,00	\$ 190.334,00
2,2	Mampostería				\$ 112.594,00
	Lad. hueco 0,10 m, box inodoros	m2	31,00	\$ 2.815,00	\$ 87.265,00
	Común 0,15	m2	3,00	\$ 8.443,00	\$ 25.329,00
2,3	Revoques				\$ 741.316,00
	Revoque Bajo revestimiento	m2	452,00	\$ 1.200,00	\$ 542.400,00
	Revoque Completo a la cal	m2	223,00	\$ 892,00	\$ 198.916,00
2,4	Cielorraso				\$ 63.442,00
	Cielorraso Vestuarios, pasillo y sanitarios	m2	108,00	\$ 529,00	\$ 57.132,00
	Cielorraso Oficina y sanitarios jueces	m2	10,00	\$ 631,00	\$ 6.310,00
2,5	Pisos y revestimientos				\$ 124.936,00
	Gres cerámico vestuarios y pasillo	m2	58,00	\$ 388,00	\$ 22.504,00
	Gres cerámico antideslizante sanitarios	m2	50,00	\$ 388,00	\$ 19.400,00
	Gres cerámico oficina y sanitario jueces	m2	10,00	\$ 388,00	\$ 3.880,00
	Revestimiento sanitario jueces	m2	19,00	\$ 388,00	\$ 7.372,00
	Revestimiento box inodoros	m2	44,00	\$ 388,00	\$ 17.072,00
	Revestimiento vestuarios	m2	141,00	\$ 388,00	\$ 54.708,00
3	CARPINTERÍAS				\$ 77.970,00
	Colocación Puerta placa 0,80 vestuarios y sanitarios	Unidad	14,00	\$ 4.095,00	\$ 57.330,00
	Colocación Puertas doble, 1,20 m ingreso vestuarios con cerradura antipánico	Unidad	2,00	\$ 10.320,00	\$ 20.640,00
4	MESADAS - DIVISORIOS MINGITORIOS				\$ 218.749,00
	Mesada granito gris mara, frentín y zócalo, 3 bachas Al, largo 2,00 m	Unidad	1,00	\$ 48.461,00	\$ 48.461,00
	Mesada granito gris mara, frentín y zócalo, 5 bachas Al, largo 3,40	Unidad	1,00	\$ 81.292,00	\$ 81.292,00
	Divisorios mingitorios gris mara 0,60x1,20	Unidad	4,00	\$ 22.249,00	\$ 88.996,00
5	INSTALACIONES				\$ 597.801,00
	Sanitaria				\$ 453.452,00
	Colector tanque de reserva y alimentación termotanques	gl	1,00	\$ 45.693,00	\$ 45.693,00
	Desagues cloacales, vestuarios, sanitarios	gl	1,00	\$ 103.451,00	\$ 103.451,00
	Agua fría caliente vestuarios, sanitarios y colocación de artefactos y grifería.	gl	1,00	\$ 304.308,00	\$ 304.308,00
	Instalación de gas y calefacción				\$ 144.349,00
	Instalación gas completa y colocación de artefactos.	gl	1,00	\$ 144.349,00	\$ 144.349,00
6	PINTURAS				\$ 624.190,00
	Cielorraso roca de yeso	m2	118,00	\$ 973,00	\$ 114.814,00
	Latex interior sobre muros, vestuarios y oficinas	m2	449,00	\$ 730,00	\$ 327.770,00
	Latex Exterior	m2	160,00	\$ 758,00	\$ 121.280,00
	Carpinterías	m2	62,00	\$ 973,00	\$ 60.326,00
7	INSTALACION ELECTRICA Y COLOCACIÓN ARTEFACTOS				\$ 141.556,00
	Instalación eléctrica y colocación de artefactos de iluminación	gl	1,00	\$ 141.556,00	\$ 141.556,00
TOTAL PRESUPUESTO					\$3.484.992,00
SON PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/ 100					

Licitación Privada					
OBRA: Remodelación de sanitarios y vestuarios en la Agencia de Seguridad Vial y Estadio Municipal de Bolívar					
PRESUPUESTO OFERTA					
Item	Designación	unidad	cant.	Precios Unitarios	Importe Parcial
1	DEMOLICIONES				
	Demolición y retiro de pisos y contrapisos	m2	118,00		
	Retiro de instalaciones existentes	gl	1,00		
	Retiro de carpinterías existentes	Unidad	7,00		
	Demolición y retiro de revoques y revestimientos	m2	420,00		
	Apertura de vanos	m2	9,00		
2	OBRA CIVIL				
2,1	Contrapisos y carpetas				
	Contrapisos interiores: vestuarios, oficina y sanitarios jueces, pasillo	m2	118,00		
	Carpetas: vestuarios, oficina y sanitarios jueces, pasillo	m2	118,00		
2,2	Mampostería				
	Lad. hueco 0,10 m, box inodoros	m2	31,00		
	Común 0,15	m2	3,00		
2,3	Revoques				
	Revoque Bajo revestimiento	m2	452,00		
	Revoque Completo a la cal	m2	223,00		
2,4	Cielorraso				
	Cielorraso Vestuarios, pasillo y sanitarios	m2	108,00		
	Cielorraso Oficina y sanitarios jueces	m2	10,00		
2,5	Pisos y revestimientos				
	Gres cerámico vestuarios y pasillo	m2	58,00		
	Gres cerámico antideslizante sanitarios	m2	50,00		
	Gres cerámico oficina y sanitario jueces	m2	10,00		
	Revestimiento sanitario jueces	m2	19,00		
	Revestimiento box inodoros	m2	44,00		
	Revestimiento vestuarios	m2	141,00		
3	CARPINTERIAS				
	Colocacion Puerta placa 0,80 vestuarios y sanitarios	Unidad	14,00		
	Colocacion Puertas doble, 1,20 m ingreso vestuarios con cerradura antipánico	Unidad	2,00		
4	MESADAS - DIVISORIOS MINGITORIOS				
	Mesada granito gris mara, frentín y zócalo, 3 bachas Al, largo 2,00 m	Unidad	1,00		
	Mesada granito gris mara, frentín y zócalo, 5 bachas Al, largo 3,40	Unidad	1,00		
	Divisorios mingitorios gris mara 0,60x1,20	Unidad	4,00		
5	INSTALACIONES				
	Sanitaria				
	Colector tanque de reserva y alimentación termotanques	gl	1,00		
	Desagues cloacales, vestuarios, sanitarios	gl	1,00		
	Agua fría caliente vestuarios, sanitarios y colocacion de artefactos y grifería.	gl	1,00		
	Instalación de gas y calefacción				
	Instalación gas completa y colocacion de artefactos.	gl	1,00		
6	PINTURAS				
	Cielorraso roca de yeso	m2	118,00		
	Latex interior sobre muros, vestuarios y oficinas	m2	449,00		
	Latex Exterior	m2	160,00		
	Carpinterías	m2	62,00		
7	INSTALACION ELECTRICA Y COLOCACIÓN ARTEFACTOS				
	Instalación eléctrica y colocación de artefactos de iluminación	gl	1,00		
TOTAL OFERTA					
SON PESOS:					